

LEY Nº 3698

DEROGASE LA LEY Nº 3590

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Mayo de 1981

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

La Ley que se eleva a vuestra consideración propicia la derogación de la Ley Nº 3590/80 en cuya virtud el Poder Ejecutivo Provincial había conferido autorización al Club de Leones de la ciudad de Santa María y a la Municipalidad homónima, respectivamente, para la emisión, circulación y posterior jugada final de una rifa denominada Bingo, y para conceder eximición de los derechos y tasas que debían percibirse como consecuencia de aquella.

Motivan el presente proyecto las observaciones formuladas, mediante Nota D.C.P. Nº 0472/81, por el Ministerio del Interior en las cuales se señala la incompatibilidad de la Ley Nº 3590 con los términos de los Decretos Nacionales Nº 7865/46 y 877/80.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Mayo de 1981

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Derógase la Ley Nº 3590, de fecha 16 de junio de 1980.

ARTICULO 2º — Cúrsese copia de la presente al Ministerio del Interior, Club de Leo-

nes de Santa María y Municipalidad homónima.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Oscar Guillermo Díaz.
Ministro de Gobierno